

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de agosto de 2024, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

15. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Plan de Control de Vertidos a la red de saneamiento a la que da cobertura la ERAR Balerma para el año 2024.

Se da cuenta del Informe de fecha 16 de noviembre de 2023 realizado por Bárbara Vázquez Romero en relación con el control de vertidos de aguas residuales en la población de Balerma y zonas limítrofes para el año 2024, del siguiente tenor literal:

"Resumen

El objeto del presente informe es planificar una serie de actuaciones para el control de vertidos de aguas residuales en la población de Balerma y zonas limítrofes, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense, publicada en el B.O.P. de Almería número 149, de 5 de agosto de 2021.

A partir de la base de datos de clientes, se ha realizado una criba por municipio y por volumen vertido, identificándose 42 empresas de gran envergadura respecto a las demás y que requieren un mayor control, debido a los problemas que un vertido no urbano emitido por ellas puede ocasionar en la gestión de la EDAR de Balerma.

Es por ello que, a lo largo del año 2024, se realizará un seguimiento, inspección y control de estas empresas para la adecuación de su vertido. También asesoramiento a las que lo necesiten y revisión de altas nuevas que comienzan a verter a la red de saneamiento en la zona de actuación.

Introducción

La Directiva 91/271/CE, de 21 de mayo, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, señala la necesidad de que los vertidos de aguas residuales industriales que sean incorporados al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas dispongan de un tratamiento en origen para garantizar, principalmente, que no tengan efectos nocivos sobre las personas y el medio ambiente y que no deterioren la infraestructura de saneamiento y depuración.

En este contexto, a nivel local es de aplicación la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Poniente Almeriense. Esta Ordenanza trata de conseguir que los vertidos de los usuarios a la red de saneamiento no impidan o entorpezcan el correcto funcionamiento de ésta y de las instalaciones de depuración, considerando, eso sí, que las cargas económicas derivadas de la explotación del sistema sean soportadas en razón directa a los caudales vertidos y a la toxicidad, agresividad y concentración de sus contaminantes, atendiendo así al principio de *<quién contamina paga>* según la directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.

